REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.Nº2019-00332.

De la revisión al plenario, se advierte que, en la providencia de 10 de junio de 2021 (Núm. 41), el Despacho incurrió en un error, en razón a que requirió a la demandante para que notificara a la señora Janira Neira Quintana, quien se notificó personalmente el 29 de mayo de 2019 (Núm. 1. Fl. 39).

Téngase en cuenta que la demandada **HAYDEE RUBIO GUZMÁN** se notificó del auto que admite la demanda, proferido el 3 de mayo de 2019 (Núm. 1. Fl. 37), en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, sin que dentro del término otorgado contestara la demanda, ni propusiera excepciones. En firme la presente providencia, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 111 FIJADO HOY 7 DE SEPTIEMBRE DE AGOSTO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal

Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a3bca913048110c9cc4b5c7b1ae4ea8d92dfd647e9c39c4e9bed2e267c15ead0
Documento generado en 06/09/2021 11:29:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica